

⏪ Responder a todos ∨ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

RECURSO DE REPOSICION

J

Jufiseg ASESORIAS Juridicas Financieras <jufiseg@gmail.com>

Mar 7/07/2020 4:52 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta



juzgado 3 administrativo mar...
132 KB

Buenas tardes interpongo recurso de reposicion lo cula envio medinate archivo adjunto

Jose Luis Ortega Aponte

Abogado

Celular 300 805 09 96

Dirección carrera 6ta numero 23-52 Edificio Temis Oficina 505

Señores:

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

Ref: Medio de Control **Reparacion Directa MARYURIS ESCOBAR DIAZ y OTROS contra la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION.**

Radicado: 47-001-3333-003-2020-00034-00

Solicitud: decreto embargo de cualquier cuenta

JOSE LUIS ORTEGA APONTE, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.450.687. expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No180937 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura C.S.J., actuando en calidad de apoderado Judicial de la señora, interpongo recurso de reposicion en contra la providencia de 6 marzo de de 2020 y notificada el 9 marzo de 2020 por los siguientes motivos.

La emergencia de salud, económica, Social, los despachos judiciales del país están cerrados, sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11567 DE 5 DE JUNIO DE 2020 estableció dentro sus resoluciones que se avanzaran en los siguientes aspectos:

ARTICULO 6 EXCEPCIONES A LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS EN MATERIA CONTECIOSO ADMINISTRATIVOS. Se exceptúan de la suspensión de términos previstos en el artículo 2 del presente acuerdo las siguientes actuaciones en materia contenciosa administrativas.

6.1 las que se adelanten ante el concejo de Estado y los Tribunales administrativo del control inmediato de legalidad.....

6.5 todos los medios de control establecidos en la ley 1437 de 2011 cuando los procesos se encuentran para dictar sentencia, en primera, segunda o única instancia, así como sus aclaraciones o adiciones.

Tal como ocurrido en ese momento cerraron los despachos judiciales a partir de 16 marzo de 2020 y también la procuraduría y hasta ahora funciona de forma virtual imposibilidad para anexar el documento y constancia de haber agotado el requisito de procebilidad y se me hacho imposible tal documento por lo tanto hago la siguiente

SOLICITUD

Se suspenda los términos para poder anexar dicho documento de requisito de procedibilidad. ante la procuraduría para poder acceder a la constancia, requisito sin enacuan para poder admitir presente medio de Control

Agradeciendo su pronta respuesta satisfactoria.

Atentamente,



JOSE LUIS ORTEGA APONTE
C.C. 84.450.687 de Santa Marta
T.P. 180.937 del C.S.J.